



RESOLUCION No. 965-AD-77

Lima, 19 de setiembre de 1977

Vista la solicitud de Registro N° 5909 presentada por doña Carmen BOGINO de GIROLA sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber alcanzado el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con veinticinco años de servicios prestados al Estado hasta el 24 de Agosto de 1977;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-RECONOCER que doña CARMEN BOGINO de GIROLA, Especialista en Educación Física Formal, Grado-III Sub-Grado 5 de la Dirección Nacional de Educación Física, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el porcentaje de su remuneración básica indicado en el artículo anterior, a partir del 25 de Agosto de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida-01.03, Sub Programa 1063.2, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSHALL
INRED